

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Comisión de los Derechos Humanos del Quintana Roo, en lo subsiguiente CDHEQROO, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

La CDHEQROO, con domicilio en la avenida Machuxac S/N Mza. 724 Lt. 06 entre calle Miguel Alemán y calle Camino al Cielo, Colonia Nuevo Progreso, CP 77083, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por las citadas Leyes y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para que finalidad?

Identificación: Nombre completo y firma de la persona y/o representante legal postulante.

Contacto: Domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona y/o representante legal postulante.

De igual modo, los documentos probatorios necesarios para acreditar los méritos de la asociación postulada y/o la documentación que acredite la representación legal podrían contener datos personales y/o datos personales sensibles.

Los datos personales recabados con motivo de la postulación al Premio Estatal de Derechos Humanos, serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Cumplir con lo establecido en la convocatoria.
- Integrar el registro de postulaciones.
- Identificar a la persona y/o representante legal postulante.
- Acreditar los méritos de la asociación postulada.
- Acreditar la representación legal.
- Integrar el expediente de la asociación postulada.
- Proporcionar el expediente de la asociación postulada al Comité de Evaluación.
- Llevar a cabo el proceso de análisis y evaluación.
- Publicar el nombre de la persona representante legal de la asociación ganadora, para el cumplimiento de Obligaciones de Transparencia.
- Otorgar el estímulo económico previsto en la convocatoria y bases.
- Comprobar ante la Oficialía Mayor, la entrega del estímulo económico a la asociación que resulte ganadora.
- Contactar a las personas y/o representantes legales postulantes de la asociación que resulte ganadora.
- Publicación de la imagen y nombre de la persona representante legal de la asociación que resulte ganadora el día del evento de premiación, así como también en los medios masivos de comunicación y en los medios de comunicación y difusión institucional de la propia Comisión (página web www.cdheqroo.org.mx y redes sociales en Instagram, Facebook, X y Tik Tok; así como en la plataforma digital YouTube).

Transferencia de datos

En cumplimiento del artículo 91, fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se hará público el nombre de la persona representante legal de la asociación ganadora de este Premio Estatal de Derechos Humanos; así como también el monto del estímulo económico otorgado. Lo anterior, con la finalidad de transparentar la asignación del recurso público otorgado, en el portal de obligaciones de información de la CDHEQROO y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Asimismo, con fundamento en los artículos 7, 9, fracciones I, IX y XIV; 14 y 67, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, se publicará en el portal web institucional, la información de los montos efectivamente pagados por concepto de ayudas y subsidios (premios otorgados) a los sectores económicos y sociales para que la información financiera que se genere y publique sea con base en estructuras y formatos armonizados.

En este sentido será publicado en el portal institucional, en la sección de Armonización Contable, en el apartado de Información Complementaria, la versión pública del Formato de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios con el nombre de la persona representante legal de la asociación ganadora, testando los datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias adicionales de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

La CDHEQROO hace entrega del Premio Estatal de Derechos Humanos con fundamento en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 11 fracciones II y X y 22 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación corrección y oposición de datos personales (derechos ARCO) y de portabilidad?

La persona titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) y de Portabilidad, solicitando lo conducente ante la **Unidad de Transparencia**, ubicada en avenida Adolfo López Mateos 424, Colonia Campestre, CP 77030, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO y de Portabilidad, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, podrá realizarla de manera personal, mediante el formato de Derechos ARCO de la Comisión, mismo que podrá descargar en la presente liga: <http://www.derechoshumanosqroo.org.mx/portal/portal/ObligacionesTransparencia/FraccionXIX/UnidadTransparencia/Formatos/FormatoSolicitudDerechosARCO.pdf> o a través del SISAI 2.0 mediante la liga <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

En términos del Art. 67 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, se informa que la portabilidad de sus datos personales se deberá analizar cada caso, a fin de determinar que cumpla con los elementos para su procedencia.



COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

En el caso de requerir asesoría en el tema de Protección de Datos Personales, puede acudir ante la CDHEQROO con la persona titular de la Unidad de Transparencia en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Cabe señalar que contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del Responsable, procederá la interposición de recurso de revisión a que se refiere el artículo 94 de la Ley General y los 115 al 135 de la Ley local en la materia.

Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de que exista algún cambio a este Aviso de Privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en cualquiera de las representaciones de esta Comisión de los Derechos Humanos en los municipios de la Entidad o bien, lo podrá consultar en el sitio web de la Comisión www.cdhegroo.org.mx en la sección "Avisos de Privacidad".

Para mayor información, puede comunicarse al teléfono 983 8327090 así como los correos cdhegroo@cdhegroo.org.mx y cdhegroo@hotmail.com.